

DATOS ABIERTOS

La Municipalidad de Alajuela, como parte de su compromiso con la ciudadanía en fortalece la ruta de la transparencia activa fomentado el uso de los datos abiertos para la consulta, uso y difusión de información pública; se complace en presentar la primera publicación y acceso a información pública local de una manera más rápida e igualitaria a un público más amplio y sin necesidad de tramitar y dar respuesta a una solicitud formal.

En nuestra institución concebimos los datos abiertos, como todos aquellos datos accesibles y reutilizables, sin exigencia de permisos específicos que son puestos a disposición del público sin limitaciones de acceso, dado que se trata de información que pertenece a la sociedad.

Con esta iniciativa deseamos favorecer la actualización regular de la información pública, permitiendo satisfacer de mejor manera las necesidades de información que requieren los ciudadanos y residentes de nuestro cantón para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En la Municipalidad de Alajuela concebimos la transparencia activa como aquella que permite el estimular el uso y reutilización de la información, por parte de la ciudadanía, proporcionando una materia prima para enriquecer el debate público y los procesos participativos, contribuyendo así en la promoción del acceso a la información a través del diseño y de la implementación de sistemas o mecanismos de acceso en forma de datos abiertos (open government data), en lo que se refiere a su gratuidad, disponibilidad y acceso, derechos de uso e interoperabilidad.

Esta apertura de los datos municipales supone, un paso adelante para alcanzar los objetivos de mejora de la rendición de cuentas, la transparencia y el control democrático; de promoción del empoderamiento ciudadano, la participación social y el compromiso ciudadano; de fomento de la innovación, la eficiencia y la eficacia de los servicios públicos; y de generación de valor público, operativo y estratégico, principalmente a través de la reutilización y explotación de los datos por parte de terceros.

Los principios que rigen este concepto de datos abiertos se expresan de la siguiente manera:

1. **Los datos deben ser completos.** Todos los datos creados o recibidos por la Municipalidad de Alajuela en el ejercicio de sus funciones –con excepción de aquellos amparados legalmente por razones de protección de la privacidad, la seguridad pública, la propiedad intelectual, etc.- han de ser puestos a disposición del público, no solo aquéllos que la autoridad estime pertinentes.
2. **La fuente de los datos ha de ser primaria.** Los datos habrán de publicarse, en la medida de lo posible, tal y como se crearon o recogieron (datos en crudo o raw data), sin más alteración que las adaptaciones necesarias para facilitar su accesibilidad o salvaguardar la protección de datos de carácter personal. Resulta conveniente documentar el proceso de recolección y preparación de

los datos y la procedencia (las fuentes primarias y su contexto de producción) de los mismos, de cara a su publicación.

3. **Deben publicarse en el momento oportuno.** Los datos deben ser puestos a disposición del público tan pronto como sea posible, ya que su actualidad u oportunidad temporal les proporciona un valor añadido y una mayor utilidad.
4. **Debe procurarse un fácil acceso (físico y/o electrónico) a los datos.** Los datos deben estar disponibles de forma que se facilite el acceso a los mismos a la gama más amplia de usuarios, eliminando cualquier tipo de barrera que pudiera existir y las dificultades para su localización y recuperación. Las barreras al acceso físico pueden incluir requisitos como la asistencia presencial a una determinada oficina o la tramitación de un procedimiento administrativo de acceso a la información. Las barreras al acceso electrónico incluyen desde el requisito previo de cumplimentación de formularios a la necesaria instalación o ejecución de determinadas aplicaciones.
5. **Los datos deben poder ser procesados de forma automatizada.** La información debe presentarse preferiblemente de forma estructurada y en formatos que permitan su procesamiento por computadoras de la forma más fácil posible.
6. **El acceso no debe ser discriminatorio.** La información ha de estar disponible en cualquier momento para cualquier persona, sin necesidad de identificarse previamente o proporcionar justificación alguna al respecto.
7. **Deben emplearse formatos abiertos para la publicación.** Los datos deben presentarse en formatos no propietarios, esto es, sobre el que ninguna entidad tenga un control exclusivo o cuya utilización no requiera la adquisición de una determinada licencia de software. Es recomendable ofrecer versiones en varios formatos, preferiblemente abiertos, para poner los datos a disposición de un marco más amplio de usuarios potenciales.
8. **Los datos deben ser publicados con licencias libres.** Los datos puestos a disposición del público no han de encontrarse sujetos a ningún tipo de restricción de acceso, copia y reutilización por derechos de autor, patentes, marcas o secretos comerciales.
9. **Los datos deben mantenerse a largo plazo.** La información difundida por las autoridades públicas debe permanecer disponible en línea a lo largo del tiempo.
10. **El uso de los datos ha de ser gratuito.** Uno de los mayores obstáculos para el acceso y reutilización de la información accesible al público son los costes establecidos para el acceso. Para procurar un acceso generalizado y no discriminatorio, se recomienda eliminar las posibles tasas existentes sobre el acceso y uso de los datos.